



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de
Conservación de Bosques para la
Mitigación del Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Administrativa

N° 70-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA

Lima, 28 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 00536-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI suscrito por la Jefa del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación de Bosques, el Memorando N° 00577-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT suscrito por la Jefa de la Unidad Técnica, el Informe N° 00702-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF debidamente suscrito por el Jefe del Área de Administración y Finanzas, el Memorando N° 00128-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AJ suscrito por la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala en su artículo 38, que los Programas en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, son creados para atender un problema o situación crítica o para implementar una política pública específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, se amplía su vigencia hasta el 2030;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), la figura de suplencia y las acciones de desplazamiento de designación, rotación y comisión de servicios, las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 1011-2018-SERVIR/GPGSC, señala que, a través de la designación temporal de funciones, un servidor CAS, en adición de sus funciones, desempeña las funciones de un puesto de directivo superior o de confianza cuyo titular se encuentre ausente de manera temporal;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, es pertinente acotar que al término de la acción de desplazamiento de un trabajador CAS (como por ejemplo la designación temporal), éste deberá retornar a su cargo de origen;

Que, mediante Memorandos N° 00536-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI, de fecha 16 de agosto de 2024, y N° 00577-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT, de fecha 20 de agosto de 2024, la Jefa del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque y la Jefa de la Unidad Técnica solicitan se tramiten las designaciones temporales de funciones de las Jefaturas de las Áreas Zonales, debido a la comisión de servicios de sus titulares;

Que, mediante Informe N° 00702-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF, de fecha 27 de agosto de 2024, el Coordinador de la Gestión de Recursos Humanos, debidamente suscrito por el Jefe del Área de Administración y Finanzas, en el marco de sus competencias y luego de realizar el análisis correspondiente, emite opinión favorable a las designaciones temporales de funciones de las Jefaturas Zonales;

Que, mediante Memorando N° 00128-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ, de fecha 28 de agosto de 2024, el Área de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable y recomienda continuar con el procedimiento de designación temporal de funciones de las Jefaturas Zonales, toda vez que se encuentran conforme al marco legal vigente;

Que, la Unidad Administrativa en el marco de sus competencias dispuestas en el literal b) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 21-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, de fecha 30 de mayo de 2024, tiene la facultad de suscribir el acto resolutivo con el cual designe temporalmente las funciones de las Jefaturas de las Áreas Zonales;

Con el visado del Jefe del Área de Administración y Finanzas, de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, restituido por Resolución Ministerial N° 040-2023-MINAM; y, la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 021-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Designar temporalmente las funciones de las Jefaturas Zonales de la Unidad Técnica, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.1. Designar temporalmente a la servidora CAS, Anabely Barrios Umeres, en las funciones de Jefa Zonal del Área Zonal Cusco, del 11 al 17 de setiembre de 2024, en adición a sus funciones como Técnico de Campo.
- 1.2. Designar temporalmente al servidor CAS, David De La Cruz Veli, en las funciones de Jefe Zonal del Área Zonal Junín, del 13 al 17 de setiembre de 2024, en adición a sus funciones como Especialista Técnico.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de
Conservación de Bosques para la
Mitigación del Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a los servidores señalados en el Artículo 1º, así como, al Área de Administración y Finanzas, responsable de la gestión de los Recursos Humanos, para el control y registro pertinente.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

PERCY IVÁN CORNEJO PÉREZ
Jefe de la Unidad Administrativa
Conservación de Bosques

ECODOC: 2024095380